

RESOLUCION No. 24-24
31 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se extienden la representación de los actuales representantes del Consejo Superior establecido mediante Resolución No 14-23; y se convoca para el IIP2024 proceso de Elecciones de representantes de Docente y Estudiante, ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes”.

EL RECTOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA ANTONIO ARÉVALO UNITECNAR,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 14-23 de 19 de mayo de 2023, *Por medio de la cual se eligen las ternas para Elecciones de los representantes de Docentes y Estudiantes ante el Consejo Superior, con sus respectivos suplentes”*

Que se hace necesario extender la fecha de representación de los representantes, dado que la fecha de finalización de la actual representación coincide con el cierre académico del primer periodo del año, nos enfrentamos a una situación en la cual los estudiantes no se encuentran matriculados. Esta circunstancia imposibilita la realización del proceso de inscripción y la elección de nuevos representantes en los tiempos originalmente previstos.

Que el Acuerdo N. 01-19 Adopto el reglamento del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo, en su artículo 3 se establece como se encuentra integrado este estamento, el cual incluye un representante de los estudiantes y uno de los docentes. Que en su Art. 36 se contempla como representantes del Consejo Superior un (1) docente y un (1) estudiante que serán elegidos de conformidad como lo establezca el Consejo Superior dentro de su reglamentación, que, habiéndose finalizado el periodo de los representantes actuales, se hace necesario proceder dando inicio y oficializando el proceso electoral por parte del Rector mediante Resolución.

Que el Acuerdo No. 018 de 2019, establece se hace necesario establecer una reglamentación básica y general que oriente el proceso de elección para garantizar en éstos los principios de igualdad, capacidad electoral, imparcialidad, secreto al voto, transparencia, publicidad, objetividad y legalidad y de representación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se extiende la representación de los actuales representantes hasta el cierre de las votaciones. Asimismo, se autoriza el inicio del proceso de elección de los nuevos representantes de Docente y Estudiante para el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo – UNITECNAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmense los requisitos para ser representante de los Profesores y estudiantes ante el Consejo Superior deben cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo: 18-19 en sus artículos 10 y 18.

ARTÍCULO TERCERO: Como el proceso se realiza de manera virtual, a través del software dispuesto para ello, desde la inscripción de los aspirantes hasta la votación democrática vía electrónica. Fíjese Cronograma de elecciones para representantes de los Docentes y Estudiantes así:

PROCESO	FECHAS
1. Publicidad	Del 16 al 23 de agosto/24
2. Inscripción de candidatos	26 de agosto al 6 de septiembre/24
3. Verificación de requisitos	9 al 11 de septiembre/24
4. Campañas de los Representantes.	12 al 30 de septiembre/24
5. Votación Electrónica	1 al 4 de octubre/24
6. Publicación de Resultados	7 de octubre/24

1. Publicidad: Es la publicación de la presente resolución para dar la información a toda la comunidad respecto de la apertura de la convocatoria.
Inscripción de Candidatos: Es el periodo de inscripción de los aspirantes, el cual se hace a través del diligenciamiento del formato establecido para ello. Los formatos de inscripción podrán ser entregados por los aspirantes en medio físico a la Secretaria General, Decanaturas o a la División de Bienestar Institucional, o en su defecto se podrá enviar en medio digital por correo electrónico a la Secretaria General. secretaria.general@unitecnar.edu.co
2. Verificación de requisitos: Es verificar que los aspirantes inscritos cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución en el artículo anterior. De los resultados obtenidos se expedirá una lista que se publicará en las carteleras de la institución.
3. Campaña de los representantes: Periodo en el cual los aspirantes publicados en cartelera podrán realizar la difusión y comunicación de sus propuestas para ser elegidos como representante. Las campañas pueden hacerse por cualquier medio sea a través de redes sociales o de manera presencial, estas campañas se harán con el apoyo de los responsables del proceso electoral.

RESOLUCION No. 24-24

4. Votación electrónica: Es el periodo de tiempo que podrá utilizar la comunidad para efectuar su voto secreto electrónico a través de su consulta en el software.
5. Publicación de resultados: La publicación de los resultados que arroje el software, esto se plasmara en una Resolución de Rectoría, la cual se notificara a los representantes electos a través de comunicación escrita.

ARTICULO CUARTO: La vigencia de las representaciones de Estudiantes y Docentes, será de un (1) año, contados a partir de la fecha de la Resolución Rectoral.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar y publicar en la página web de la Fundación www.unitecnar.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los (31) días del mes de mayo de 2024.



DIONISIO F. VÉLEZ TRUJILLO
RECTOR



MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO
SECRETARÍA GENERAL

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO DE ARÉVALO